

88

92

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-063474- -00004-0000

2020
Bogotá, D.C.,

Fecha: 2010-12-22 14:22:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

Abogado: **JUAN PABLO CADENA SARMIENTO**

ASUNTO: Radicación No. 07-63474
 Trámite 002
 Evento 001
 Actuación 430
 Oficio
 Folios

Patente de Invención ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap.I ☐ Cap. II ☐

No. Solicitud Internacional: PCT/US2005/045748

Fecha de Presentación Internacional: 2004-11-22

Como resultado del Examen de Fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Documentos estudiados:

Descripción: Folios 38 a 53 como se radicó inicialmente.

Reivindicaciones: Folios 54 a 55 como se radicó inicialmente.

Prioridad: US200460639329 (2004-12-22)

 US200511280668 (2005-11-16)

Objeto de la Invención

Titulo de la invención: Métodos para la utilización de composiciones de cuidado bucal que contienen anti oxidantes flavonoides con un anillo B libre.

Problema Técnico Planteado: Necesidad de obtener un método de tratamiento para los desordenes periodontales que producidos por los radicales libres de oxigeno.

Solución: Composición oral antioxidante que contiene flavonoides con un anillo B libre.

IPC: A61K36/539

Análisis de la Solicitud de Patente

Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de la solicitud prioritaria 2004-12-22 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2004037193	Chromones And Chromone Derivatives And Uses Thereof	2004-05-06

D1- Divulga el método de fabricación de una composición farmacéutica antioxidante que esta compuesta por compuestos tipo flavonoide de anillo B libre como son la baicaleina y la baicalina junto con un vehículo farmacéuticamente aceptable para el tratamiento de enfermedades generadas por radicales libres.

Análisis de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

Respecto a la solicitud en estudio:
La reivindicación 18 dice: "Un método para preparar una composición anti-oxidante oral, el método comprende **mezclar un ingrediente anti- oxidante** que comprende al menos un flavonoide de anillo B libre **con un portador de composición oralmente aceptable.**"

Respecto al estado de la técnica, las **características técnicas esenciales** fueron previamente divulgadas por D1 es decir: un método para preparar una composición anti-oxidante oral (página 21, línea 33 a 35), el método comprende mezclar un ingrediente anti- oxidante (Página 21, línea 11 a 15, reivindicación 1) del tipo flavonoide de anillo B libre como son la baicaleina y la baicalina (página 7, líneas 12, 13, 21, 22), con un portador ó vehículo oralmente aceptable (página 21, líneas 15 a 19, reivindicaciones 12 y 13).
Debido a lo anterior la reivindicación 18 y sus reivindicaciones dependientes **no son nuevas.**

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 10 y 11 a 17 reivindican un método para reducir una o mas especies de radicales libres de una cavidad bucal de un sujeto mamífero y un método para proveer un antioxidante a una cavidad bucal de un sujeto mamífero respectivamente. Teniendo en cuenta que este método tiene que ser aplicado a un individuo (humano) no se considera que tenga aplicación industrial. De igual manera el paso de poner en contacto la cavidad oral con la composición que contiene un antioxidante es el paso normal de uso de un producto oral, lo cual es obvio para un experto como para un usuario normal.

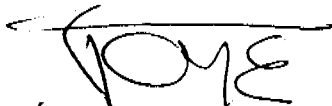
Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2004037193	18 a 23	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de 60 días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
5 de Julio 2010

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 4531	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202093
----------------------------------	-------------------------------------